



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00678
RADICADO N° 2021-00277-00

En la presente acción constitucional instaurada por JOSÉ IVÁN CASTAÑEDA FIGUEROA como agente oficioso del señor JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA FIGUEROA en contra COLPENSIONES EICE, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 14 de septiembre del corriente, COLPENSIONES EICE interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación presentada por Colpensiones contra la sentencia proferida el día 13 de septiembre del corriente año en la acción constitucional instaurada por JOSÉ IVÁN CASTAÑEDA FIGUEROA como agente oficioso del señor JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA FIGUEROA en contra COLPENSIONES EICE.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157

hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45170f6c9ae167b95840ab4de5c226a1d4df8c82865362810f7e4413c3284d47

Documento generado en 17/09/2021 01:53:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**